

## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN JALISCO

### Recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública

NO	DATOS	DESCRIPCIÓN
1.	<b>Nombre del Servicio o Trámite</b>	Recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública.
2.	<b>Área responsable de prestarlo</b>	Secretaría Jurídica y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco.
3.	<b>Datos de contacto</b>	<p><b>Lic. Miriam Elyada Gil Medina</b>            Secretaria Jurídica y de Transparencia            Av. Campesino #222 Col. Moderna            Guadalajara, Jalisco.            Tel. (33) 33455600 Ext. 147, 148 y 259            Edificio nuevo, segundo piso            Correos electrónicos:  <a href="mailto:transparencia@prijalisco.org.mx">transparencia@prijalisco.org.mx</a> y <a href="mailto:transparenciaprijalisco@gmail.com">transparenciaprijalisco@gmail.com</a></p>
4.	<b>Horario de atención al público</b>	Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00horas.
5.	<b>Casos en que debe presentarse el trámite y/o servicio</b>	En caso de querer acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir o publicar información pública que genere, posea o administre este Partido Político.
6.	<b>Beneficios</b>	Ejercer su derecho de acceso a la información pública.
7.	<b>Fundamento Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículo 4, párrafo sexto, 9y 15 fracciones IX y X, párrafo segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de</li> </ul>

Jalisco.

- Artículos 77 al 90, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**8. Medios para proporcionar el trámite o servicio**

La solicitud de acceso a la información pública debe presentarse:

I. Vía telefónica, fax, correo, correo electrónico, telegrama, mensajería o por escrito;

II. Por comparecencia personal ante la Secretaría Jurídica y de Transparencia, donde debe llenar la solicitud que para tal efecto se le proveerá, o a través de escrito libre que reúna los requisitos; y

III. En forma electrónica, a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública del Estado de Jalisco (INFOMEX-Jalisco).

**9. Requisitos para realizar el trámite o servicio**

La solicitud de acceso a la información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige (Comité Directivo Estatal del PRI en Jalisco);

II. Nombre del solicitante o seudónimo y autorizados para recibir la información, en su caso;

III. Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones, e

IV. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva este Instituto Político.

Nota: La información de la fracción II del presente artículo será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

**10. Costo**

Solicitar información no tiene costo, sin embargo, si requiere que la información solicitada se le entregue en algún soporte electrónico o impreso, tendrá el costo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año en curso.

Por ello, de conformidad con el artículo 38, fracción IX de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2018, los productos por la prestación de servicios, de conformidad a la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determinarán conforme a lo siguiente:

a) Copia simple o impresa, por cada hoja: \$5.00

Cuando se trate de copias certificadas se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción VI.

b) Información en disco magnético de 3.5, por cada uno: \$23.00

c) Información en disco compacto, por cada uno: \$23.00

d) Audio casete, por cada uno: \$23.00

e) Video casete tipo VHS, por cada uno: \$37.00

f) Video casete otros formatos, por cada uno: \$92.00

g) Escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos por cada hoja: \$13.00

h) Impresiones a color, por cada una: \$16.00

i) Copia de planos de hasta 60 x 40 cms. por cada una: \$28.00

j) Copia de planos de hasta 60 x 90 cms. por cada una: \$40.00

k) Copia de planos de 90 x 150 cms. o más por cada una: \$67.00

l) Copia simple o impresa de licencia de conducir en cualquier modalidad, derivada del trámite de modificación de datos del titular por cada una: \$41.00

Cuando la información se proporcione en formato distinto a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de derechos será el equivalente al del mercado que corresponda.

## 11. **Procedimiento**

El procedimiento de acceso a la información se integra por las siguientes etapas:

1. Presentación de la solicitud de información.
2. Integración del expediente y respuesta sobre la procedencia de la solicitud de información; y
3. Acceso a la información pública solicitada, en su caso.

**12. Entregable** Respuesta respecto de la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con la Ley en la materia, y los lineamientos estatales de clasificación de información pública emitidos por el órgano garante local.

**13. Tiempo de respuesta** Notificación y respuesta a los ocho *8 días hábiles* contados a partir de la presentación de la solicitud para determinar la procedencia de la solicitud y entrega de la información en su caso.

**14. Formatos necesarios para su acceso** Consultarse en el artículo 8, fracción I, inciso m), del portal de transparencia de nuestro Partido.

**15. Información adicional** Información de interés:

Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, por tal motivo está expresamente prohibido condicionar la recepción de una solicitud a que se funde, motive, demuestre interés jurídico o se señale el uso que se dará a la información pública.

De igual forma, está prohibido pedir a los solicitantes, datos adicionales a los requisitos de la solicitud.

Por último, se informa que está prohibido cobrar por cualquier trámite dentro del procedimiento de acceso a la información pública, o por la búsqueda y entrega de información pública, salvo lo previsto en la Ley de Ingresos por concepto de costo por recuperación del material que contenga la información entregada.